

Mandando cortar los juicios seguidos contra los funcionarios civiles y militares por actos cometidos con el objeto de mantener el orden en Tarapoto, en abril de 1923.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los jueces y tribunales, inmediatamente de promulgada esta ley, cortarán todos los juicios iniciados contra los funcionarios civiles y militares y demás dependientes del Estado, por los actos que cometieron para conservar el orden público, con motivo del movimiento sedicioso ocurrido en la ciudad de Tarapoto, capital de la provincia de San Martín, en el mes de abril de 1923.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

A. Maguiña.
